MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 10

Nro. GS-2026-136980 /INDJU-COJUZ10-20.1

San José de Cúcuta, 29 de octubre de 2026.

Señor patrullero®
SEBASTIAN CAMILO GUARIN SANDOVAL
CLL 21 No 16-34 B/ALFONSO LÓPEZ
Cucuta – Norte de Santander

Asunto: Notificación por aviso de la Resolución No. 03179 del 08 de octubre de 2026, proceso disciplinario EE-DENOR-2023-368

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del acto administrativo, se procede a realizar la presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, al señor Patrullero hoy retirado del contenido de la Resolución No. 03179 del 08 de octubre de 2026 *"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"*, en la cual el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de sus facultades legales determino la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el termino de diez (10) años, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

Asimismo, se le hace saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución, se advierte al señor patrullero hoy retirado que la publicación se surtirá a través de la página notificaciones por estado, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Se le anexa copia íntegra y legible de la Resolución No. 03179 del 08 de octubre de 2026.

Atentamente,

Intendente **RAFAEL ARTURO FLECHAS ALVAREZ**
Sustanciador Procesos Disciplinarios y Penales MECUC

Elaboró: IT. RAFAEL FLECHAS
INDJU – MECUC COJUZ10.

Fecha de elaboración: 29-10-2026
Ubicación: mis documentos

Avenida Demetrio Mendoza, calles 22 y 24
Teléfono 3112349631
mecuc.codin-sust1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 03179 **DEL** 08 OCT 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. **4093** del **06 de diciembre de 2023**, el señor **patrullero SEBASTIÁN CAMILO GUARÍN SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.004.808.537, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional, por solicitud propia.

Que la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 10 MECUC, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **26 de febrero de 2026**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-DENOR-2023-368**, impuso al señor **patrullero (hoy retirado) SEBASTIÁN CAMILO GUARÍN SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.004.808.537, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años.**

Que, mediante providencia del **17 de marzo 2026**, el inspector delegado región nro. cinco de juzgamiento resolvió el recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia **confirmó** el fallo de primera instancia del 26 de febrero de 2026 proferido por la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro 10 MECUC, el cual impuso al señor **patrullero (hoy retirado) SEBASTIÁN CAMILO GUARÍN SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.004.808.537, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años.**

Que, conforme a constancia del **14 de abril de 2026**, suscrita por el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 10 MECUC (E), la providencia de segunda instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada.**

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, impuesta al señor **patrullero (hoy retirado) SEBASTIÁN CAMILO GUARÍN SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.004.808.537, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 08 OCT 2026

Mayor General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA 17. Gina Paola Bullrago C.
INGER-ASJUD

Revisó: SIA. Miguel Ángel Arce Díaz
INGER-ASJUD

Aprobó: ASE32. Javier Augusto Sarmiento Olarte.
SEGEN - JEFA

Aprobó: BG. Yurlan Jeannette Romero Mora.
INGER

Fecha de Elaboración: 21-09-2026.
Ubicación: Z:\Publica_ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\2. NIVEL EJECUTIVO\DESTITUCIONES\DESTITUCIÓN RETIRADO\JFJUZ 10
Radicado GEPOL: GS-2026-047054-MECUC

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5603390
Inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA